



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 09 de febrero de 2017

N° 28215-B

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 23
(De martes 11 de octubre de 2016)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA DE PAREDES NAVAS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MERCADO DE VALORES.

Resolución N° 36
(De martes 07 de febrero de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ERASMO ELÍAS MUÑOZ MARÍN COMO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ.

Resolución N° 37
(De martes 07 de febrero de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JUAN GÓMEZ COMO MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ EN REPRESENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LOS RECURSOS ACUÁTICOS.

Resolución N° 38
(De martes 07 de febrero de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE EDUARDO ANTONIO LIVINGSTON LEE MEJÍA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 14
(De lunes 16 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA MEDIDAS SOBRE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Acuerdo N° 26
(De martes 24 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ A CONVOCAR ACTO PÚBLICO Y POSTERIORMENTE A SUSCRIBIR CONTRATO CON LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA LLEVAR A CABO "ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑO FINAL Y DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO LEÓN COCOLISO TEJADA".

CONSEJO MUNICIPAL DE ALANJE / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 032-2016
(De jueves 15 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE DICTA PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ALANJE, PARA EL PERÍODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME / PANAMÁ

Acuerdo N° 1
(De jueves 12 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHAME.

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS / HERRERA

Acuerdo N° 03-2016
(De martes 29 de noviembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL QUE COMPRENDE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 5
(De jueves 02 de febrero de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN FÉLIX.

RESOLUCIÓN N°23
De 11 de octubre de 2016

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de José Ramón García De Paredes Navas como miembro de la Junta Directiva del Mercado de Valores, para un periodo de cinco años, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 186 de 31 de agosto de 2016;

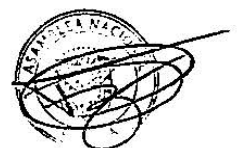
Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que le somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro de la Junta Directiva del Mercado de Valores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 11 de octubre de 2016, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a José Ramón García De Paredes Navas como miembro de la Junta Directiva del Mercado de Valores.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de José Ramón García De Paredes Navas como miembro de la Junta Directiva del Mercado de Valores, para un periodo de cinco años, efectuado por el



excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 186 de 31 de agosto de 2016.

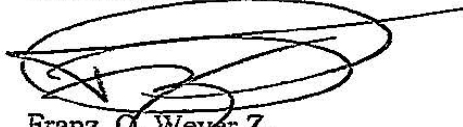
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Presidente,


Rubén De León Sánchez

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.



RESOLUCIÓN N°36
De 7 de febrero de 2017

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Erasmo Elías Muñoz Marín como director general del Registro Público de Panamá, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 36 de 1 de febrero de 2017;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general del Registro Público de Panamá;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Erasmo Elías Muñoz Marín como director general del Registro Público de Panamá.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Erasmo Elías Muñoz Marín como director general del Registro Público de Panamá, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la

República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 36 de 1 de febrero de 2017.

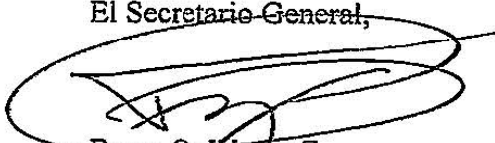
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

El Presidente,


Rubén De León Sánchez

El Secretario General,


Franz O. Weyer Z.



RESOLUCIÓN N°37
De 7 de febrero de 2017

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Juan Gómez como miembro suplente de la Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá en representación de los centros de investigación relacionados con los recursos acuáticos, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 257 de 3 de agosto de 2016;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá en representación de los centros de investigación relacionados con los recursos acuáticos;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Juan Gómez como miembro suplente de la Junta

Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá en representación de los centros de investigación relacionados con los recursos acuáticos.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Juan Gómez como miembro suplente de la Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá en representación de los centros de investigación relacionados con los recursos acuáticos, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 257 de 3 de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

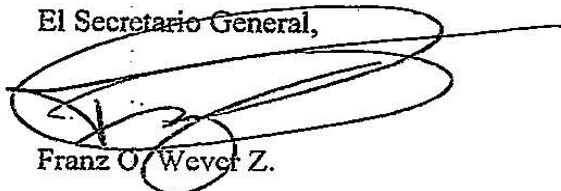
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

El Presidente,

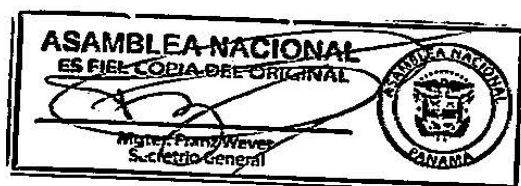


Rubén De León Sánchez

El Secretario General,



Franz O. Wever Z.



RESOLUCIÓN N°38
De 7 de febrero de 2017

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Eduardo Antonio Livingston Lee Mejía como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 186 de 31 de agosto de 2016;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 7 de febrero de 2017, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Eduardo Antonio Livingston Lee Mejía como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Eduardo Antonio Livingston Lee Mejía como miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, para

un periodo de cinco años, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 186 de 31 de agosto de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

El Presidente,



Rubén De León Sánchez

El Secretario General,



Franz O. Wever Z.





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N° 14

De 16 de enero de 2017

Por medio del cual se adopta medidas sobre personas en situación de calle y dicta otras disposiciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, determina que al Municipio en su condición de gobierno local, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que las normas del Código Administrativo, hacen referencia al grupo de personas que viven y pernoctan en la calle como indigentes, mendigos, vagos y ebrios;

Que en atención a las referencias actuales, respecto al grupo de personas que viven y pernoctan en la calle, los gobiernos locales abordan la situación desde una visión más integral, tomando en cuenta los factores que originan o provocan la indigencia y mendicidad, y adoptan políticas públicas adecuadas que coadyuvan en la readaptación y reinserción de las personas en dicha condición;

Que el Municipio de Panamá ejecuta y coordina distintas acciones dirigidas a fomentar y promover el desarrollo social, incluyendo aquellas que puedan beneficiar a las personas que por situaciones de ruptura con el entorno familiar, enfermedades, adicciones, habitan de forma permanente en las calles en condiciones de abandono, precariedad, marginalidad, indigencia o en cualquier condición de la denominada situación de calle;

Que mediante Acuerdo N° 165 de 13 de noviembre de 2014, relativo a la organización administrativa del Municipio de Panamá, se establece que la Dirección de Gestión Social, es la unidad de la administración encargada de desarrollar programas y proyectos de interés social;

Que el Municipio de Panamá, ha suscrito distintos convenios de cooperación y colaboración con organizaciones no gubernamentales con el objetivo de atender parte de la población en situación de calle, proporcionándoles atención y asistencia social que le facilite la reinserción a una vida digna;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que conforme al numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Consejo Municipal expedir Acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Objetivo. Este Acuerdo tiene como objetivo establecer medidas, políticas y programas dirigidos a las personas que se encuentren en situación de calle y en riesgo de situación de calle.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N°14
De 16/01/17



ARTÍCULO 2. Concepto y alcances. Se entenderá como personas en situación de calle todas aquellas que de forma regular habitan o pernoctan a la intemperie en las calles, parques y demás espacios de uso público o cualquier lugar que no constituya una vivienda u hospedaje temporal.

Mientras que las personas en riesgo de situación de calle, son aquellas que en razón de sus hábitos de vida, precariedad económica, condiciones de salud son vulnerables a incurrir en tal situación.

El concepto de personas en situación de calle, abarca aquellas que se les suele distinguir como mendigos, callejeros, indigentes o vagos u otros términos que haga referencia al grupo de personas que viven en condiciones de precariedad, marginalidad social, carencia de hogar y yacen ocupando las áreas públicas.

ARTÍCULO 3. Coordinación. El Municipio impulsará y coordinará, tanto en el ámbito gubernamental y no gubernamental, las acciones que permitan a las personas en situación de calle su integración y reinserción al hogar y la comunidad, mediante las ayudas sociales, tratamientos, atención médica, capacitación laboral y técnica.

ARTÍCULO 4. Unidad coordinadora. El Municipio brindará atención a las personas en situación de calle tomando en consideración factores como el tipo y grado de afectación de la salud, edad, género, condición de abandono, consumo o dependencia al alcohol y drogas o cualesquiera otros factores determinantes en la evaluación social.

A través de la Dirección de Gestión Social, en conjunto con la Dirección de Vigilancia Municipal, se coordinará la intervención institucional, dirigida a implementar acciones para la atención, prevención y reinserción de las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle.

ARTÍCULO 5. Atribuciones de la Dirección de Gestión Social. En función de los objetivos del presente Acuerdo, la Dirección de Gestión Social será responsable de desarrollar y ejecutar las siguientes acciones:

1. Elaborar y desarrollar en conjunto con las Direcciones de la Alcaldía de Panamá, los programas de atención integral para la personas en situación de calle, incluyendo las medidas de recuperación y reinserción.
2. Elaborar el Plan Integral para la atención de las personas en situación de calle que será revisado cada tres (3) años.
3. Realizar el registro y censo de las personas en situación de calle.
4. Realizar las evaluaciones sociales y verificar la condición de las personas en aparente situación de calle.
5. Proveer ayuda a las familias con parientes en situación de calle para que se pueda facilitar su integración al hogar y a la comunidad.
6. Establecer las alianzas necesarias y coordinar los programas con el apoyo de las organizaciones sin fines de lucro y comunitarias para la atención de las personas en riesgo y en situación de calle.
7. Presentar al Alcalde las iniciativas para la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones, dirigidos a obtener o prestar los apoyos para la atención de las personas en situación de calle.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N°3
Acuerdo N°14
De 16/01/17

8. Solicitar la suspensión de los apoyos correspondientes, cuando la entidad u organización no cumpla con los términos convenidos.
9. Coordinar con las instituciones y autoridades competentes las actuaciones para la atención de las personas en situación de calle según el segmento, necesidades o condiciones.
10. Coordinar los operativos para la identificación y remisión a los centros de tratamiento o de salud según sea el caso.
11. Solicitar los recursos necesarios para que sean incorporados en el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Vigencia.
12. Presentar para consideración del alcalde los proyectos de decretos y acuerdos relativos a esta materia.

ARTÍCULO 6. Verificación. Las personas en situación de calle serán identificadas y verificadas por la Dirección de Gestión Social. Este registro tiene el propósito de evaluar la condición de cada una, para prestar la ayuda adecuada y canalizar los esfuerzos institucionales.

Una vez realizada la verificación y de no existir ninguna solicitud judicial o administrativa, la persona será acogida y remitida para su atención a los centros acordados por la Alcaldía o los centros y servicios de salud respectivos, según su tipo de afectación. De existir orden judicial o administrativa, la persona será puesta a disposición de la autoridad competente.

En el caso de los ciudadanos de otros países, se transferirá la información a la autoridad migratoria y a la embajada o sede diplomática de cuyo país procede la persona.

ARTÍCULO 7. Tratamientos. Las personas que sean acogidas recibirán ayuda especial, a través de tratamientos a los problemas de adicción por consumo de drogas y alcohol, atención médica, orientación, apoyo espiritual, cursos para el desarrollo de habilidades técnicas, oficios o artes que puedan coadyuvar en su recuperación.

Según lo determine la evaluación social y médica, las personas deberán permanecer en los centros de atención, entre tres (3) meses a un (1) año.

ARTÍCULO 8. Alimentos. Si en el proceso de evaluación social, la Dirección de Gestión Social, determina que existe alguna persona obligada a dar alimento a aquel que se encuentra en situación de calle, pondrá en conocimiento de la autoridad competente la situación, a fin de que se realicen las acciones legales y administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 9. Programas de ayuda social. Si la persona en situación de calle, reúne los requisitos para ser beneficiaria de algún programa gubernamental de ayuda social, la Dirección de Gestión Social, apoyará en los trámites para que obtenga el referido beneficio, y procurará que los mismos se utilicen en su bienestar.

En el caso de que la ayuda recibida no sea utilizada a favor del beneficiario, la Dirección de Gestión Social, informará a la entidad fiscalizadora del programa de tal situación.

ARTÍCULO 10. Censos. La Dirección de Gestión Social levantará cada cuatro (4) años un censo de personas en situación de calle. Este censo se realiza con el fin de conocer el número, ubicación, tipo de dependencia, situación legal, estatus migratorio, edad, género u otro tipo de información pertinente.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N° 4
Acuerdo N°14
De 16/01/17

El censo será el instrumento técnico estadístico que proporcionará la información sobre las características de la población en situación de calle. La información adquirida, servirá de base para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actuaciones para la atención de las personas en situación de calle.

ARTÍCULO 11. Trámite del censo. La información generada por la Dirección de Gestión Social, a través de los registros y censos será remitida a las diferentes entidades gubernamentales y organizaciones vinculadas a la materia, para facilitar los procesos de intervención e implementación de los programas que ejecutan.

A su vez, el Municipio promoverá el voluntariado como medio para coadyuvar en el tratamiento, atención, rehabilitación, formación y readaptación de las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle.

ARTÍCULO 12. Actividad de "bien cuidado". Se prohíbe exigir u obligar al pago o retribución por el servicio de vigilancia callejero conocido como "bien cuidado", así como obstaculizar la vía pública o parte ella, ubicando cualquier objeto que impida la libre circulación o el aparcamiento en zonas permitidas.

Para los efectos del presente acuerdo, se define como "bien cuidado" aquella persona que ocupa una zona o parte de la vía pública, con el propósito de solicitar o exigir un pago a los conductores por el uso de la vía para estacionamiento.

La persona que sea sorprendida ocupando el espacio público para la actividad de "bien cuidado", será conducida por las unidades de la Policía Nacional o de la Dirección de Seguridad Municipal ante la Corregiduría, la que adoptará las medidas necesarias para la identificación de la persona conducida.

En caso de que la persona conducida no porte cédula de identidad, servirá para la identificación la información aportada por el Servicio de Verificación de Identidad del Tribunal Electoral. La persona que no sea identificada, a pesar de las verificaciones, será puesta órdenes del Servicio Nacional de Migración con la finalidad de que se determine su condición migratoria.

ARTÍCULO 13. Sanciones. Se establecen las siguientes sanciones para quien realice la actividad de "bien cuidado" en el distrito de Panamá:

1. Por primera vez, con multa entre veinticinco (B/.25.00) a setenta y cinco balboas (B/.75.00) o su equivalente en arresto.
2. La reincidencia será sancionada con multa entre cien (B/.100.00) a doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) o su equivalente en arresto.

Corresponde al Corregidor conocer del proceso y determinar la sanción por infracción a la presente disposición. Contra la decisión adoptada por el Corregidor, podrá interponerse el recurso de apelación ante la Alcaldía de Panamá.

ARTÍCULO 14. Otras faltas. Las faltas referentes a embriaguez, daño a la propiedad y libar en la vía pública serán sancionadas en la forma dispuesta en la Ley.

ARTÍCULO 15. Reglamentación. Este Acuerdo será reglamentado mediante Decreto emitido por el Alcalde del Distrito.

ARTÍCULO 16. Cláusula derogatoria: Este Acuerdo deroga el Decreto N° 1813 de 22 de septiembre de 2000 y el Decreto N° 178 de 22 de enero de 2002.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 5
Acuerdo N°14
De 16/01/17

ARTÍCULO 17. Vigencia. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.14
De 16 de enero de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de enero de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 30 de enero de 2017



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 26

De 24 de enero de 2017.



Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a convocar acto público y posteriormente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento de selección de contratistas para llevar a cabo "Estudios de impacto ambiental, estudios de suelos, diseño final y desarrollo de planos de construcción, especificaciones técnicas, suministro de materiales, mano de obra y construcción del complejo deportivo León Cocoliso Tejada".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en los últimos quince años la ciudad de Panamá ha sostenido un crecimiento enorme a nivel urbanístico y poblacional, existiendo la necesidad de zonas recreativas y deportivas que soporten el aumento de la población;

Que como parte de la planificación de acciones alineadas al desarrollo del distrito capital, la Alcaldía de Panamá, a través de la Dirección de Planificación Urbana, propicia la realización de proyectos de inversión que coadyuven en el bienestar socio-cultural de los corregimientos del distrito capital;

Que en el caso específico del corregimiento de El Chorrillo, en aras de brindar mejor calidad de vida a sus residentes, se ha dispuesto construir una obra municipal de impacto y beneficios a sus habitantes, como lo es el Complejo Deportivo León "Cocoliso" Tejada, que contará con su mobiliario urbano y equipamiento adecuado, el cual comprenderá la construcción de canchas deportivas, piscina de uso público y facilidades deportivas;

Que el Municipio de Panamá convocó el Acto Público de Selección de Contratistas, mediante la modalidad de Licitación por Mejor Valor, identificado con el número 2017-5-76-0-08-LV-010211, el 6 de enero de 2017, con un precio de referencia de Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Nueve con 60/100 (B/3,896,509.60) estableciendo en las condiciones del pliego de cargos un porcentaje de onerosidad del 5% por encima del precio de referencia publicado y un porcentaje de riesgosisdad del 5% por debajo del precio de referencia publicado;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N° 26
De 24/01/17

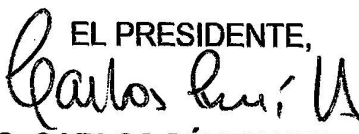
Que por las consideraciones anteriores el Consejo Municipal de Panamá.

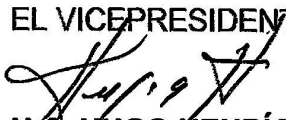
ACUERDA:

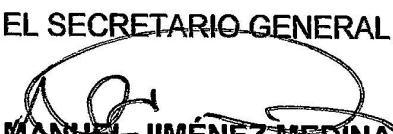
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar procedimiento de selección de contratista y a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria del acto público, cuyo objeto es la contratación de "Estudios de impacto ambiental, estudios de suelos, diseño final y desarrollo de planos de construcción, especificaciones técnicas, suministro de materiales, mano de obra y construcción del complejo deportivo León Cocoliso Tejada", ubicado en el corregimiento de El Chorrillo, por un período de quinientos cuarenta y ocho (548) días calendario, hasta por un monto de Cuatro Millones Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Balboas con 08/100 (B/. 4,091,335.08), cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria N° 5.76.1.8.001.01.46.522 (presupuesto de inversión- CUT- Descentralización) para la Vigencia Fiscal del año 2017, así como para realizar las demás actuaciones administrativas dirigidas a perfeccionar tal contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año de dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.26
De 24 de enero de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 1 de febrero de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.




ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermudez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 06 de febrero de 2017



REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE CHIRIQUI

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE

Tel. 772-7012

ACUERDO No.032-2016

(Del 15 de Diciembre del 2016)

Por medio del cual el **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE** dicta presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Alanje, para el período fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017.

El suscrito **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE** en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO;

Que el Presupuesto, es un acto del Gobierno Municipal, que contiene un plan anual operativo preparado de conformación con planes a mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades con planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la economía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 4 de la ley 52 del año 1,994, se reformo el artículo 17 de la ley 106 de 1973, que dice: “Es competencia de esta Cámara aprobar Presupuesto de Rentas y Gastos presentados por el Señor Alcalde Municipal del Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Alanje, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre del 2,016; de la siguiente manera:

INGRESOS		1,4 66,201.00
525.1	Ingresos Corrientes	1,4 62,201.00
525.1	Ingresos Tributarios	376,655.00
525.1.5	Ingresos no tributarios	590,546.00
525.1.	Saldo en Caja	495 ,000.00
525.2.0	Ingreso de Capital	4,000.0
525.2.1	Recurso del patrimonio	4,000.00
EGRESOS		1, 466,201.00
525.0	Servicios Personales	631,327.00
525.1	Servicios no Personales	297,805.00
525.2	Materiales y Suministros	56,300.00
525.3	Mobiliarios y equipos de Oficina	8,011.00
525.5	Proyectos Comunitarios	124, 402.00
525.6	Transferencias Corrientes	346,356.00
525.9	Imprevistos	2,000.00

SESIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO- La partida 646 correspondiente a las Juntas Comunales tienen una asignación de B/.275,391.00 de las cuales les corresponderá B/.30,599.00 a cada Junta Comunal.

ARTÍCULO TERCERO- Queda un saldo de inversión para la Junta Comunal de Canta Gallo de B/.100,000.00 cargados a la partida 582 - Concejo.

ARTÍCULO CUARTO- En la partida 641- Alcaldía, se asigno B/.1,000.00 para colaborarle a la policía y Bomberos.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 772-7012
ACUERDO No.032-2016
(Del 15 de Diciembre del 2016)

ARTÍCULO QUINTO- Se establece un aumento en el gasto de movilización a los Concejales, Alcalde, Tesorera y Unidad de Compra exclusivamente para el año fiscal 2017; de B/.1,000.00 para los Concejales, B/1,000.00 para El Alcalde, B/.250.00 para la Tesorera y B/.150.00 para la unidad de Compra, dichos aumentos quedaran condicionados al comportamiento de los ingresos municipales.

ARTICULO SEXTO - Se asignan en el Presupuesto para el periodo fiscal 2017 la suma de B/.7,000.00 a la partida 632-subsidios culturales y científicos; de los cuales se destinaran B/.6,000.00 para la celebración de Fiestas patronales, Día del niño, Semana Santa, Fundación del Distrito y la suma de B/.1,000.00 que serán distribuidos de manera discrecional por el Alcalde Municipal para la realización de las fiestas patrias del Corregimiento de Divalá y Alanje (Cabecera) y el Festival del Folklore en el Corregimiento de El Tejar.

ARTICULO SEPTIMO- Los créditos extraordinarios o suplementarios serán a partir del 15 de marzo hasta el 15 de noviembre de 2017. De igual manera los traslados de partidas serán a partir del 20 de enero al 15 de diciembre del 2017 y el cierre del periodo fiscal 2017 será el 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO - La vigencia expirada 2016, se pagará a través de los siguientes renglones 592- Concejo, 592 contratos de Alcaldía -192- Tesorería para el pago de agua, luz y teléfono, 099- Tesorería para el pago de seguro social y 098- Tesorería para el pago de sueldos de inspectores.

ARTÍCULO NOVENO- Los funcionarios recaudadores procederán a cobrar créditos a favor del Municipio por impuestos de bienes municipales e ingresos de cualquier naturaleza, que no haya sido cubierto y que deberá cubrirse antes de las vigencias anteriores y conforme a los acuerdos, leyes, resoluciones y demás reglamentos existentes.

ARTICULO DECIMO - Los créditos a cargo del tesoro Municipal durante el periodo fiscal al que se refiere este acuerdo, estarán reconocidos y pagados a conformidad con las disposiciones que se hacen en suma presupuestaria, no obstante, en los pagos del personal y servicios públicos, que según leyes vigentes deben llevarse a cabo de otra forma; Tesorería se ajustará a lo establecido en las Leyes respectivas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO- Las asignaciones autorizadas para cada programa en el presupuesto podrán ser revisadas, cambiadas para que pueden ser consideradas en los trimestres del periodo fiscal.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - Las entidades e instituciones que reciban un auxilio sufragado con fondos del Tesoro Municipal, están obligados a formular presupuestos de gastos, que se someterá a aprobación del Concejo Municipal, por conducto del señor Alcalde.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO- Los Directores Municipales, enviaran durante el primer mes de cada trimestre a la Dirección Administrativa la requisición corriente y de capital que estimen necesaria para la realización de las actividades.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO- Todo contrato que efectúen con las partidas asignadas en el presupuesto a cada departamento queda a criterio del jefe inmediato. A excepción de los que establece la ley que deben ser ratificados por el Concejo Municipal.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 772-7012
ACUERDO No.032-2016
(Del 15 de Diciembre del 2016)

ARTÍCULO DECIMO QUINTO- Las cuentas y cheques sobre los gastos municipales serán librados y pagados con las reglas ó métodos establecidos por la Contraloría General de la República, de conformidad con ordinal 8, artículo 276 de la Constitución de la República de Panamá.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO - La creación de posiciones y los incrementos de salario serán actos exclusivos del Concejo Municipal, igual para la adjudicación de derechos, adjudicaciones no previstas en el Presupuesto; se necesitará de la aprobación de las tres cuartas partes de los miembros del Concejo.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO- La ejecución presupuestaria deberá ser trabajada con flujo de caja.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO - A partir del Periodo fiscal 2017 se incorpora en la estructura de personal del Municipio de Alanje la posición de Vice-Alcalde, el cual ejercerá las funciones asignadas por el Alcalde Municipal.

ARTICULO DECIMO NOVENO- Este acuerdo rige a partir de su sanción

Acuerdo Aprobado en el Salón de Reuniones Aurelio Quintero del Concejo Municipal del distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Presidente,

Edgar Smith De Gracia

El Secretario,

José Beitia Quintero



Alcaldía Municipal de Alanje
Despacho de la Alcalde

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALANJE
En uso de sus facultades,

Sanciona el Acuerdo N° 32-2016, de 15 de Diciembre de 2016, por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Alanje, dicta presupuesto de Rentas y gastos del Municipio de Alanje, para el periodo fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre del año 2017.

Este acuerdo es Sancionado en la Ciudad de Alanje, a los 15 de días del mes de Diciembre del año 2016.

Sr. Abel Quintero
Alcalde Municipal de Alanje





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

16/12/2016 10:22 am

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO

Municipio: 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE

AÑO: 2017

	Descripcion	Solicitado
	TOTAL	1,466,201
1	INGRESOS CORRIENTES	1,462,201
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	376,655
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	376,655
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	175,710
1.1.2.5.05	ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR	15,000
1.1.2.5.06	ESTABL DE VTAS DE LICOR AL X MENOR	30,500
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	840
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	1,050
1.1.2.5.16	FARMACIAS	60
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	410
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMTAS Y REPTTES FABRC.	100
1.1.2.5.30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	11,000
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	2,500
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	100
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	2,500
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	2,900
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE, BALNROS Y SITIOS REC.	1,500
1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICA	2,700
1.1.2.5.49	BILLARES	600
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	1,000
1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	1,200
1.1.2.5.72	ESTABLE DE PRODUC. AGRÍCOLAS	1,200
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100
1.1.2.5.88	SERV. DE INTERNET, COMPUTO, FOTOCOPIAS ETC	450
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	100,000
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	71,545
1.1.2.6.11	PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	150
1.1.2.6.51	CANTERAS	12,600
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	5,500
1.1.2.6.64	INGENIOS	26,400
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANOS	9,075
1.1.2.6.99	OTRAS FÁBRICAS N.E.O.C.	17,820
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	129,400
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	100,000
1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	17,000
1.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	8,000
1.1.2.8.13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	3,500
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	900

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: José Beitia

Fecha: 03/02/17



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO

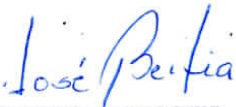
16/12/2016 10:27 am

Municipio : 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE

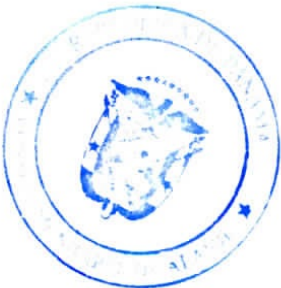
AÑO: 2017

Descripcion		Solicitado
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	590,546
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	12,350
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	12,350
1.2.1.3.08	PLACAS	12,000
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	350
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	251,746
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	251,746
1.2.3.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	251,746
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	284,450
1.2.4.1	DERECHOS	273,730
1.2.4.1.09	EXTRACCIÓN DE ARENA	120,420
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PUB. (INHUMACIÓN-EXHUMACIÓN)	1,800
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	1,500
1.2.4.1.16	FERRETES	600
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERAS	600
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	100
1.2.4.1.29	GUÍAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	300
1.2.4.1.30	GUÍAS DE TRANSPORTE	1,300
1.2.4.1.31	EXTRACCIÓN DE GRAMA Y TIERRAS	2,700
1.2.4.1.99	OTROS DERECHOS	144,410
1.2.4.2	TASAS	10,720
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	600
1.2.4.2.18	PERMS. PARA LA VENTA NOCT.-LICOR X/MENOR	4,400
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	2,100
1.2.4.2.20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO	2,500
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	320
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRÉSTAMOS	800
1.2.6	INGRESOS VARIOS	42,000
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	42,000
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	4,000
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	15,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	23,000
1.4	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	495,000
1.4.2	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	495,000
1.4.2.0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	495,000
1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCO	495,000
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,000
2.1	RECURSOS DEL PATRIMONIO	4,000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	4,000

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: 

Fecha: 03/02/17





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

15/12/2016 10:46 am

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO

Municipio : 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE

AÑO: 2017

Descripcion	Solicitado
2.1.1.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES	4,000
2.1.1.1.01 TERRENOS	4,000

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: Jose Perla
Fecha: 03/02/17



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(EN BALBOAS)

24/01/2017 09:08 am

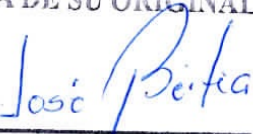
Municipio : 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE

Año : 2017

	Detalle	Solicitado
	TOTAL...	1,466,201
0	FUNCIONAMIENTO	1,466,201
0.1	Dirección Coordinación Central	1,321,591
0.1.01	LEGISLACION MUNICIPAL	721,038
0.1.01.01	Consejo Municipal	721,038
0.1.01.01.001	Ingresos Corrientes	721,038
0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	31,500
0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	7,200
0.1.01.01.001.020	DIETAS	28,080
0.1.01.01.001.050	XIII MES	2,750
0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,791
0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	608
0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	755
0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	116
0.1.01.01.001.079	OTRAS CONTRIBUCIONES	12,000
0.1.01.01.001.091	SUELDOS	1,246
0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,700
0.1.01.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	180
0.1.01.01.001.131	ANUNCIOS Y AVISOS	5,400
0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	2,500
0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	219,000
0.1.01.01.001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	700
0.1.01.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	300
0.1.01.01.001.185	MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACION	200
0.1.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	800
0.1.01.01.001.232	PAPELERIA	400
0.1.01.01.001.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	50
0.1.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400
0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500
0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	311
0.1.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,300
0.1.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	600
0.1.01.01.001.582	PROYECTOS LOCALES	100,100
0.1.01.01.001.811	DONATIVOS A PERSONAS	20,160
0.1.01.01.001.846	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	275,391

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma:



Fecha:

03/02/17





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN BALBOAS)

24/01/2017 09:08 am

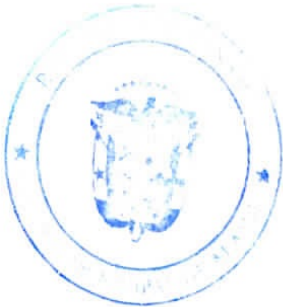
Municipio : 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE Año : 2017

Detalle	Solcitado
0.1.01.01.001.930 IMPREVISTOS	1,000
0.1.02 Administración Municipal	381,272
0.1.02.01 Alcaldía	381,272
0.1.02.01.001 Ingresos Corrientes	380,272
0.1.02.01.002 Ingresos Corrientes - Consejos Consultivos	1,000
0.1.02.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	132,600
0.1.02.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	26,600
0.1.02.01.001.050 XIII MES	11,145
0.1.02.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	21,986
0.1.02.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	2,606
0.1.02.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	3,746
0.1.02.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	432
0.1.02.01.001.091 SUELDOS	2,500
0.1.02.01.001.096 XIII MES	500
0.1.02.01.001.114 ENERGIA ELECTRICA	30,000
0.1.02.01.001.115 TELECOMUNICACIONES	2,800
0.1.02.01.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	800
0.1.02.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	5,600
0.1.02.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	31,000
0.1.02.01.001.169 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,225
0.1.02.01.001.172 SERVICIOS ESPECIALES	5,000
0.1.02.01.001.181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	2,000
0.1.02.01.001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	5,000
0.1.02.01.001.183 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	200
0.1.02.01.001.185 MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACION	500
0.1.02.01.001.189 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	500
0.1.02.01.001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	7,000
0.1.02.01.001.221 DIESEL	10,000
0.1.02.01.001.224 LUBRICANTES	1,000
0.1.02.01.001.232 PAPELERIA	500
0.1.02.01.001.246 ARTICULOS FARMACEUTICOS	300
0.1.02.01.001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	300
0.1.02.01.001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,800
0.1.02.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: José Beitea

Fecha: 03/02/17





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

24/01/2017 09:08 am

FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN BALBOAS)

Municipio : 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE

Año : 2017

Detalle	Solicitado
0.1.02.01.001.280 REPUESTOS	3,000
0.1.02.01.001.380 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	600
0.1.02.01.002.581 PROYECTOS COMUNITARIOS	1,000
0.1.02.01.001.592 EDIFICACIONES	23,302
0.1.02.01.001.611 DONATIVOS A PERSONAS	31,730
0.1.02.01.001.632 SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	7,000
0.1.02.01.001.639 OTRAS SIN FINES DE LUCRO	1,000
0.1.02.01.001.641 GOBIERNO CENTRAL	1,000
0.1.02.01.001.930 IMPREVISTOS	1,000
0.1.03 Administración Financiera	219,281
0.1.03.01 Tesorería	189,663
0.1.03.01.001 Ingresos Corrientes	189,663
0.1.03.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	58,800
0.1.03.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	2,775
0.1.03.01.001.003 PERSONAL CONTINGENTE	4,200
0.1.03.01.001.050 XIII MES	4,306
0.1.03.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	12,348
0.1.03.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,456
0.1.03.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,037
0.1.03.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	141
0.1.03.01.001.080 OTROS SERVICIOS PERSONALES	38,000
0.1.03.01.001.091 SUELDOS	1,300
0.1.03.01.001.098 OTROS SERVICIOS PERSONALES	500
0.1.03.01.001.099 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11,800
0.1.03.01.001.111 AGUA	500
0.1.03.01.001.115 TELECOMUNICACIONES	1,200
0.1.03.01.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	3,500
0.1.03.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3,500
0.1.03.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	9,600
0.1.03.01.001.162 COMISIONES Y GASTOS BAÑCARIOS	200
0.1.03.01.001.164 GASTOS DE SEGUROS	3,200
0.1.03.01.001.169 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200
0.1.03.01.001.181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	200
0.1.03.01.001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	500

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: José Peña

Fecha: 03/02/17



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(EN BALBOAS)

24/01/2017 09:08 am

Municipio : 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE

Año : 2017

Detalle	Solicitado
0.1.03.01.001.183 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	100
0.1.03.01.001.185 MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACION	700
0.1.03.01.001.192 SERVICIOS BASICOS	3,550
0.1.03.01.001.211 ACABADO TEXTIL	2,000
0.1.03.01.001.223 GASOLINA	1,000
0.1.03.01.001.224 LUBRICANTES	100
0.1.03.01.001.232 PAPELERIA	500
0.1.03.01.001.255 MATERIAL ELECTRICO	100
0.1.03.01.001.265 MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	200
0.1.03.01.001.269 OTROS PRODUCTOS VARIOS	14,000
0.1.03.01.001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200
0.1.03.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,500
0.1.03.01.001.280 REPUESTOS	250
0.1.03.01.001.340 EQUIPO DE OFICINA	1,500
0.1.03.01.001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	500
0.1.03.01.001.370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	400
0.1.03.01.001.380 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,000
0.1.03.01.001.624 CAPACITACION Y ESTUDIO	500
0.1.03.01.001.629 OTRAS BECAS	300
0.1.03.02 Control Fiscal	29,618
0.1.03.02.001 Ingresos Corrientes	29,618
0.1.03.02.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	8,400
0.1.03.02.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	700
0.1.03.02.001.050 XIII MES	653
0.1.03.02.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,178
0.1.03.02.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	135
0.1.03.02.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	189
0.1.03.02.001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	100
0.1.03.02.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	400
0.1.03.02.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100
0.1.03.02.001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	600
0.1.03.02.001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	300
0.1.03.02.001.231 IMPRESOS	100
0.1.03.02.001.232 PAPELERIA	200
0.1.03.02.001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: José Peña

Fecha: 03/02/17



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION

FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(EN BALBOAS)

24/01/2017 09:08 am

Municipio : 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE		Año : 2017
Detalle		Solicitado
0.1.03.02.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		700
0.1.03.02.001.641 GOBIERNO CENTRAL		15,563
0.2 Servicios Municipales		35,489
0.2.03 Otros Servicios Municipales		35,489
0.2.03.01 Cementerio		35,489
0.2.03.01.001 Ingresos Corrientes		35,489
0.2.03.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)		21,600
0.2.03.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)		1,800
0.2.03.01.001.050 XIII MES		1,950
0.2.03.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		3,077
0.2.03.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		347
0.2.03.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		486
0.2.03.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.		129
0.2.03.01.001.112 ASEO		1,500
0.2.03.01.001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.		500
0.2.03.01.001.212 CALZADO		200
0.2.03.01.001.223 GASOLINA		500
0.2.03.01.001.224 LUBRICANTES		100
0.2.03.01.001.242 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS		1,000
0.2.03.01.001.243 PINTURAS, COLORANTES Y TINTES		1,000
0.2.03.01.001.262 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		500
0.2.03.01.001.370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS		800
0.3 Administración de Justicia		109,121
0.3.00 Corregidurías		109,121
0.3.00.01 Corregidurías		109,121
0.3.00.01.001 Ingresos Corrientes		109,121
0.3.00.01.001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)		79,200
0.3.00.01.001.002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)		6,600
0.3.00.01.001.050 XIII MES		6,600
0.3.00.01.001.071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		11,223
0.3.00.01.001.072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		1,288
0.3.00.01.001.073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		1,802
0.3.00.01.001.074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.		258
0.3.00.01.001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS		150

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: José Peña

Fecha: 03/02/17





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN BALBOAS)

24/01/2017 09:08 am

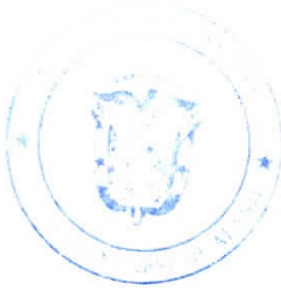
Municipio : 5 25 MUNICIPIO DE ALANJE Año : 2017

Detalle	Solicitado
0.3.00.01.001.183 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	200
0.3.00.01.001.232 PAPELERIA	300
0.3.00.01.001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500
0.3.00.01.001.340 EQUIPO DE OFICINA	500
0.3.00.01.001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	500

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: José Peña

Fecha: 03/02/17





República de Panamá
DISTRITO DE CHAME
CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME
ACUERDO Nº 1
(De 12 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DESCENTRALIZACION PARA EL MUNICIPIO DE CHAME,

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y.,

CONSIDERANDO:

Que la ley 66 de 29 de Octubre de 2015 , tiene el objetivo general de garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública , mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central .

Que es función del Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo especialmente el presupuesto de rentas y gastos, que contendrá el programa de Proyectos de Descentralización y funcionamiento según la ley 66 de Octubre de 2015.

En vista, de que la Señora Alcaldesa Municipal como primera autoridad del distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la ley , presento un anteproyecto del presupuesto para la utilización de la partida de Descentralización , el cual fue sometido a un estudio por el pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Chame.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar, como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Funcionamiento hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2017 , por un monto de B/. 541,601.00 (25 % del total).

ARTICULO 2. Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUP. ANUAL
	INGRESOS DE DESCENTRALIZACIÓN	541,601.00
	Saldo en Banco al 31 de Dic. 2016	104,328.02
	TOTAL	645,929.02

ARTICULO 3. Aprobar el Presupuesto de funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:

001 Personal fijo	411,618.38
002 Personal transitorio	30,000.00
030 Gasto de Representación	9,600.00
050 XIII Mes	28,125.00
071 Cuota patronal de seguro social	45,800.00
072 Cuota patronal de seguro educativo	5,093.00
073 Cuota patronal de riesgo profesional	7,332.00
074 Cuota pat.de fondo complementario	1,013.00
091 Sueldos	2,000.00
120 Impresión, encuadernación y otros	5,000.00
141 Viáticos dentro del país	500.00
142 Viáticos en el exterior	2,000.00
151 Transporte dentro del país	500.00
162 Comisiones y gastos bancarios	700.00
169 Otros Servicios comerciales y financieros	6,000.00
171 Consultoría	500.00
181 Mantenimiento y rep. de edificios	12,000.00
182 Mant. y reparación de maquinaria	1,000.00
185 Mant. y rep. De equipo de comput.	500.00
189 Otros mantenimientos y reparaciones	1,500.00
211 Acabado textil	1,000.00
212 Calzado	1,500.00
214 Prendas de vestir	1,500.00
221 Diesel	20,000.00
224 Lubricantes	1,000.00
232 Papelería	2,000.00
259 Otros Mat. De Construcción	500.00
262 Herramientas e instrumentos	500.00
265 Mat. y suministro de computac.	300.00
269 Otros productos varios	3,000.00
271 Útiles de cocina y comedor	100.00
273 Útiles de aseo y limpieza	500.00
275 Útiles y materiales de oficina	1,500.00
280 Repuestos	3,000.00
314 Terrestre	5,038.00
350 Mobiliario de oficina	8,000.00
370 Maquinaria y equipos varios	2,000.00
380 Equipo de computación	3,000.00
624 Adiestramiento y estudio	500.00
633 Subsidio Deportivo	20,000.00
TOTAL DE ACTIVIDAD	645,719.38

ARTÍCULO 4: Aprobar la Estructura de Personal del Departamento de Descentralización a partir del 3 de Enero de 2017:

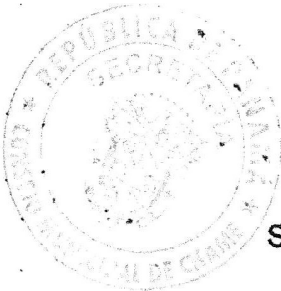
POSICIÓN	DESCENTRALIZACIÓN	MENSUAL 2016	AUMENTO O DISMINUCIÓN	MENSUAL 2017	ANUAL	XIII MES
7001	Planificador	1,200		1,200	14,400	550
7002	Formulador I	1,500		1,500	18,000	550
7003	Formulador II	1,300		1,300	15,600	550
7004	Formulador III	1,100	-400	700	8,400	550
7005	Formulador IV	1,100	-300	800	9,600	550
7006	Asesor Legal	1,200		1,200	14,400	550
7007	Asistente Planificador	700	-100	600	7,200	550
7008	Asistente Formulador I	700		700	8,400	550
7009	Asistente Formulador II	700		700	8,400	550
7010	Asistente Formulador III	700		700	8,400	550
7011	Asistente Formulador IV	700		700	8,400	550
7012	Asistente Asesor Legal	500		500	6,000	500
7013	Inspector I	500		500	6,000	500
7014	Inspector II	500		500	6,000	500
7015	Cotizador I	700	-200	500	6,000	500
7016	Cotizador II	500		500	6,000	500
7017	Electricista		1,000	1,000	12,000	550
7018	Chofer	500		500	6,000	500
	SUB-TOTAL	14,100	0	14,100	169,200	9,600
POSICIÓN	PERSONAL PARA PROYECTOS	MENSUAL 2016	AUMENTO O DISMINUCIÓN	MENSUAL 2017	ANUAL	XIII MES
8001	Ayudante General	500		500	6,000	500
8002	Ayudante General	500		500	6,000	500
8003	Ayudante General	500		500	6,000	500
8004	Ayudante General	500		500	6,000	500
	SUB-TOTAL	2,000		2,000	24,000	2,000
POSICIÓN	DIRECCIÓN DE ASEO	MENSUAL 2016	AUMENTO O DISMINUCIÓN	MENSUAL 2017	ANUAL	XIII MES
9001	Director de Aseo	1200		1200	14,400	550
9002	Supervisor	600		600	7,200	500
9003	Asistente I	500		500	6,000	500
9004	Asistente II	500		500	6,000	500
9005	Recolector Basura	550		500	6,000	500
9006	Recolector Basura	550		500	6,000	500
9007	Recolector Basura	550		500	6,000	500
9008	Recolector Basura	550		500	6,000	500
9009	Recolector Basura	550		550	6,600	550
9010	Recolector Basura	550		500	6,000	500
9011	Recolector Basura	550		550	6,600	550
9012	Recolector Basura	550		550	6,600	550
9013	Recolector Basura	550		525	6,300	525
9014	Recolector Basura	550		525	6,300	525
9015	Recolector Basura	550		525	6,300	525
9016	Recolector Basura	550		500	6,000	500
9017	Recolector Basura	550		500	6,000	500
	SUB-TOTAL	9,950		9,525	114,300	8,775

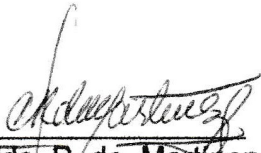
9017	Recolector Basura	550	500	6,000	500
	SUB-TOTAL	9,950	9,525	114,300	8,775
	TOTALES	26,050	25,625	307,500	20,375

ARTÍCULO 5: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Chame a los 12 días del mes de Enero de 2017.

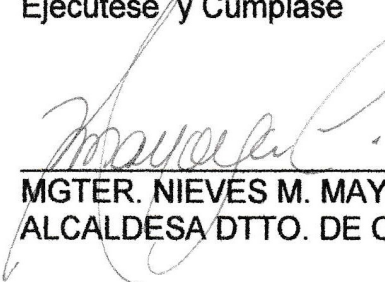

HC. FRANCISCO LEÓN FU
Presidente - Concejo Municipal



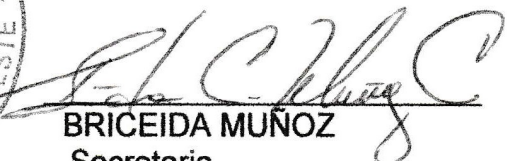

Cleotilde R. de Martínez
Secretaria Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME 12
DE ENERO DE 2017.

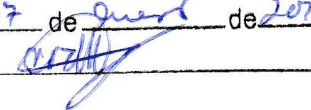
Ejecútese y Cúmplase


MGTER. NIEVES M. MAYORGA
ALCALDESA DTTO. DE CHAME




BRICEIDA MUÑOZ
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es
Fiel Copia de Su Original

Concejo de Chame 17 de enero de 2017
Secretaria: 

República de Panamá



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LAS MINAS
Provincia de Herrera

Acuerdo No. 03-2016
(Del 29 de noviembre de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL QUE COMPRENDE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ QUE LE CONFIERE LA LEY.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal, que contiene el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con planes de medianos, largos, y cortos plazos basados en la programación de las actividades municipales para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la Ley No. 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta cámara legislativa aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos presupuestados y presentados por el señor Alcalde Municipal de Las Minas.

Que el Concejo Municipal del Distrito de Las Minas, por todo lo antes expuesto.

ACUERDA:

Artículo 1: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Las Minas, para la vigencia fiscal, comprendida entre el uno (1) del mes de enero hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código Presupuestario	Descripción	Presupuesto Ley 2017
548.	INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS	252,205
548.1.	INGRESOS CORRIENTES	59,644
548.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	59,644
548.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	59,644
548.1.1.2.5.	ACTIVIDADES, COMERCIOS Y SERVICIOS	21,784
548.1.1.2.5.03	VENTAS DE AUTOS Y ACCESORIOS	300
548.1.1.2.5.04	EST. VTAS MAT DE ASEO Y MAT. CONST.	0
548.1.1.2.5.05	VENTAS AL POR MENOR	6,384
548.1.1.2.5.06	VENTAS DE LICOR AL POR MENOR	5,880
548.1.1.2.5.07	ARTICULO DE SEGUNDA MANO	500
548.1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	120
548.1.1.2.5.09	CASETAS SANTARIAS	600
548.1.1.2.5.10	ESTACIONES DE COMBUTISBLES	960
548.1.1.2.5.12	TALLERES	180
548.1.1.2.5.15	FLORISTERIA	60
548.1.1.2.5.24	FERRETERIAS	720
548.1.1.2.5.28	VENTAS DE GAS	840
548.1.1.2.5.30	ROTULOS	505
548.1.1.2.5.35	PESAS	455

548.1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	2,900
548.1.1.2.5.40	RESTAURANTE	420
548.1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	300
548.1.1.2.5.49	BILLARES	120
548.1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLILLES	230
548.1.1.2.5.72	PRODUCTOS AGRICOLA	240
548.1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	40
548.1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	30
548.1.1.2.6.	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	360
548.1.1.2.6.11	PANADERIAS	180
548.1.1.2.6.65	PILADORAS	160
548.1.1.2.5.67	TRAPICHES	20
548.1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	39,961
548.1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	32,461
548.1.1.2.8.11	VEHÍCULOS PARTICULARES	3,000
548.1.1.2.8.12	VEHÍCULOS COMERCIALES	4,500
548.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	192,860
548.1.2.1.	RENTAS DE ACTIVOS	9,150
548.1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	2,400
548.1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	1,800
548.1.2.1.1.02	LOTES Y TIERRAS	100
548.1.2.1.1.05	TERRENOS, BOVEDAS CEMETERIO	500
548.1.2.1.3.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,750
548.1.2.1.3.08	PLACAS	1,250
548.1.2.1.3.99	VENTAS DE BIENES N.E.O.C.	500
548.1.2.1.4.	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	5,000
548.1.2.1.4.02	ASEO DE BIENES DE BASURA	5,000
548.1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
548.1.2.3.1.		
548.1.2.3.1.01	SUBSIDIO DEL GOBIERNO CENTRAL	158,545
548.1.2.4.	TASAS Y DERECHO	6,755
548.1.2.4.1.	DERECHOS	4,355
548.1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	100
548.1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	2,300
548.1.2.4.1.12	IN-EXHUMACION	10
548.1.2.4.1.14	USO DE ACERAS-PROPIOS –VARIOS	15
548.1.2.4.1.15	INDUSTRIAS CALLEJERAS	60
548.1.2.4.1.16	FERRETES	650
548.1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERAS	120
548.1.2.4.1.29	EXTRACCION DE MADERA	100
548.1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	1,000
548.1.2.4.2.	TASAS	2,400
548.1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULO	300
548.1.2.4.2.18	VENTA DE LICOR AL POR MENOR	600
548.1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	500
548.1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100
548.1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	500
548.1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	300
548.1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PREST.	100
548.1.2.6.	INGRESOS VARIOS	
548.1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	3,732
548.1.2.6.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,500
548.1.2.6.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	1,000
548.1.2.6.11	REINTEGROS	10
548.1.2.6.99	OTROS INGRESOS VARIOS	222

548.1.4.	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	2,278
548.1.4.2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,278
548.1.4.2.0.01	SALDO EN BANCO	2,278
548.2.	INGRESOS DE CAPITAL	10,000
548.2.1.	RECURSO PROPIOS DE CAPITAL	10,000
548.2.1.1.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10,000
548.2.1.1.01	TERRENOS	10,000
	EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS	
Código Presupuestario	Descripción	Presupuesto Ley 2017
0.....	FUNCIONAMIENTO	252,205
0.1.....	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	
0.1.01....	LEGISLACIÓN MUNICIPAL	
0.1.01.01	CONCEJO MUNICIPAL	22,243
0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	9,600
0.1.01.01.001.020	DIETAS	5,040
0.1.01.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN (PTE. CONC)	3,600
0.1.01.01.001.050	DECIMO XIII MES	550
0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,676
0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	144
0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIEGOS PROFESIONAL	114
0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEM.	29
0.1.01.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	240
0.1.01.01.001.232	PAPELERÍA	200
0.1.01.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTO	250
0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	400
0.1.01.01.001.930	IMPREVISTO	200
0.1.01.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	100
0.1.01.01.001.151	MOVIMIENTO DENTRO DEL PAIS	100
0.1.02.....	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
0.1.02.01	ALCALDÍA MUNICIPAL	138,067
0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	83,100
0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	7,200
0.1.02.01.001.003	PERSONAL CONTINGENCIA	0
0.1.02.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN (ALC)	3,600
0.1.02.01.001.050	DECIMO XIII MES	5,500
0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	12,094
0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1,355
0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIEGOS PROFESIONAL	1,075
0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEM.	271
0.1.02.01.001.111	AGUA	540
0.1.02.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	4,610
0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	0
0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	600
0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	150
0.1.02.01.001.164	GASTO DE SEGURO	950
0.1.02.01.001.181	MANT. Y REPARACIONES DE EDIFICIOS	0
0.1.02.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	2,635
0.1.02.01.001.185	MANT. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	50
0.1.02.01.001.192	SERVIOS BASICOS	625
0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	0

0.1.02.01.001.214	PRENDAS DE VESTIR	900
0.1.02.01.001.221	DIESEL	4,219
0.1.02.01.001.223	GASOLINA	700
0.1.02.01.001.224	LUBRICANTES	500
0.1.02.01.001.232	PEPELERIA	700
0.1.02.01.001.259	OTROS MAT. DE CONSTRUCCION	100
0.1.02.01.001.261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	0
0.1.02.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	600
0.1.02.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300
0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	638
0.1.02.01.001.280	REPUESTOS	3,302
0.1.02.01.001.293	COMBUST.Y LUBR. (VIGENCIA EXPIRADA)	675
0.1.02.01.001.298	UTILES Y MAT. DIV. (VIGENCIA EXPIRADA)	79
0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	0
0.1.02.01.001.930	IMPREVISTOS	1,000
0.1.02.02.	PLANIFICACION MUNICIPAL	100
0.1.02.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	100
0.1.03.	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
0.1.03.01.	TESORERIA MUICIPAL	15,993
0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	8,400
0.1.03.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION (TESOR)	1,800
0.1.03.01.001.050	DECIMO XIII MES	550
0.1.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	1,309
0.1.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	126
0.1.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIEGOS PROFESIONAL	100
0.1.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEM.	25
0.1.03.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	570
0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	300
0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	300
0.1.03.01.001.232	PAPELERIA	300
0.1.03.01.001.265	MAT. Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	200
0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	1,713
0.1.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	800
0.1.03.02.	AUDITORIA MUNICIPAL	500
0.1.03.02.001.232	PAPELERIA	50
0.1.03.02.001.275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	50
0.1.03.02.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	400
0.2.	SERVICIOS MUNICIPALES	
0.2.01.02.	MATADERO MUNICIPAL	9,823
0.2.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	7,200
0.2.01.01.001.050	DECIMO XIII MES	550
0.2.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	942
0.2.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	108
0.2.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	86
0.2.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEM.	22
0.2.01.01.001.111	AGUA	465
0.2.01.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	150
0.2.01.01.001.181	MANT. Y REPACION DE EDIFICOS	0.00
0.2.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300
0.3.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
0.3.00.01.	CORREGIDURIAS	65,479
0.3.00.01.001.001	PEROSNAL FIJO (SUELDOS)	51,600
0.3.00.01.001.003	PEROSONAL CONTINGENTE	0

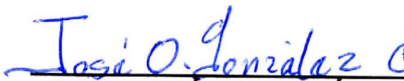
0.3.00.01.001.050	DECIMO XIII MES	3,850
0.3.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	6,735
0.3.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	774
0.3.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	615
0.3.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEM.	155
0.3.00.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUAD, Y OTROS	200
0.3.00.01.001.232	PAPELERIA	500
0.3.00.01.001.265	MANT. Y SUMINISTRO DE COMPUTO	350
0.3.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	700
	TOTAL DE LOS EGRESOS	252,205

Artículo 2: Para los fines de rigor envíese copia de este acuerdo a la Dirección de Presupuesto de la Nación, a la Tesorería Municipal de Las Minas, y a la Fiscalización de la Contraloría General de la República de Panamá.

Artículo 3: Este acuerdo empezará a regir de la fecha de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 52 del 12 de diciembre de 1984.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Las Minas, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


H.C. JOSÉ O. GONZÁLEZ
Presidente del Concejo Mpal




AIDA E. CAMARGO
Secretaria del Concejo Mpal

SANCIONADO, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


H.A. CARLOS SOTO
Alcalde Municipal de Las Minas


DALILA PEREA DE VILLARREAL
Secretaria Municipal de Las Minas





República de Panamá

Municipio de San Félix
Concejo Municipal

San Félix, 2 de febrero de 2017

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO (5)

Del 2 de febrero de 2017

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de la vigencia fiscal 2017, (Plan Anual de Obras e Inversión) financiado con los aportes del impuesto de Bienes Inmuebles del Municipio de San Félix.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FÉLIX

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones", se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de bienes inmuebles, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicios público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.

Que la referida Ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el consejo, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.

Que para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de San Félix, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en conceptos de



Impuestos de Bienes Inmuebles, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Que de acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, el Consejo Municipal deberá aprobar con $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros el proyecto del PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, presentado por El Alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de San Félix, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles conforme a lo establecido en la Ley 66 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Obras e Inversiones, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de transferencia del Impuesto de Inmueble en el Distrito de San Félix, para el periodo 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 2015 y en las normas de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Los proyectos, obras e Inversión pública aprobados en El Plan, se ejecutarán cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la vigencia fiscal 2017.

El Alcalde podrá presentar modificaciones al plan, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión Pública del Estados o inversión local.

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al Alcalde a convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad con la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

ARTÍCULO QUINTO: Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, se crearán y establecerán las estructuras administrativas necesarias; para tal fin, el Consejo creará y aprobará los cargos a requerimiento del Alcalde.

ARTÍCULO SEXTO: De los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de Inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de San Félix, se aprueba la utilización del máximo permitido por la ley, determinando el veinticinco por ciento (25%) de la asignación y que será destinado a gastos de funcionamiento y administración municipal.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Se aprueba la siguiente distribución presupuestaria por objeto de gasto para el Plan Anual de Obras e Inversiones para la vigencia fiscal del 2017.

Código	Detalle del concepto	Presupuestado
	Transferencia corriente recibida del Gobierno Central.	B/.500,000.00
Total		B/.500,000.00
Presupuesto de Funcionamiento (25%)		
001	Personal Fijo	B/. 96,000.00
050	XIII Mes	B/. 3,300.00
071	Cuota Patronal de Seguro Social	B/. 12,114.75
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	B/. 1,440.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	B/. 2,016.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	B/. 288.00
141	Viatico dentro del país	B/. 1,270.62
151	Transporte dentro del país	B/. 1,270.63
221	Diésel	B/. 2,000.00
223	Gasolina	B/. 1,000.00
350	Mobiliario	B/. 1,500.00
370	Maquinaria y Equipos varios	B/. 2,800.00
Total de Gastos de Funcionamiento		B/. 125,000.00
Presupuesto de Inversión		
639	Asociación de Municipios de Panamá	B/. 3,750.00
	Corregimiento de San Félix	
01	Mejoramiento de parques de la comunidad de Silimin, corregimiento de San Félix.	B/.21.875,00
02	Mejoramiento al parque de Las Madres del corregimiento de San Félix	B/.5.000,00
03	Mejoramiento del Colegio de San Félix	B/.20.000,00
04	Construcción de letrero de identificación en el cruce de San Félix, corregimiento de San Félix.	B/.5.000,00
05	Mejoramiento del rancho local de Las Matas, corregimiento de San Félix	B/. 10,000.00
06	Construcción de centro multiusos municipal, distrito de San Félix.	B/. 40,000.00
07	Construcción de bloquera municipal, distrito de San Félix.	B/. 15,000.00



	Corregimiento de Las Lajas	
08	Construcción de cunetas en la vía principal del corregimiento de Las Lajas.	B/.40.000,00
09	Mejoramiento del Parque Central del Corregimiento de Las Lajas.	B/.21.875,00
	Corregimiento de Juay	
10	Mejoramiento del camino de acceso a la comunidad de La Torre, corregimiento de Juay.	B/.18.750,00
11	Construcción de zarzo en la comunidad de Boca de Macho, corregimiento de Juay.	B/.50.000,00
	Corregimiento de Lajas Adentro	
12	Mejoramiento de la cancha comunal del corregimiento de Lajas Adentro.	B/. 61.875,00
	Corregimiento de Santa Cruz	
13	Mejoramiento de la escuela primaria del corregimiento de Santa Cruz	B/.15.000,00
14	Construcción de centro comunitario en los predios de la junta comunal de Santa Cruz.	B/.30.000,00
15	Construcción de cunetas pavimentadas en el corregimiento de Santa Cruz.	B/. 16,875.00
Total de Proyectos de Inversión		B/. 375,000.00
Total de Fondos		B/.500,000.00

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su aprobación.

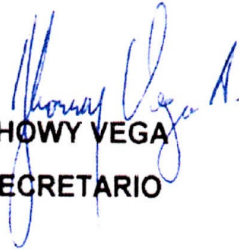
ARTÍCULO NOVENO: Se enviará una copia del presente acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal, Alcaldía Municipal, Secretaría Nacional de Descentralización, Control Fiscal, Contraloría General de la República y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Félix a los 02 días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

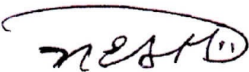

H.C. MERCY RICO
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN FÉLIX




JHOWY VEGA
SECRETARIO

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE SAN FÉLIX, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FÉLIX, 02 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

*****SANCIONADO*****


H.A. NICOMEDES SANJUR
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SAN FÉLIX

